



RESOLUCIÓN Nº 0406

NEUQUÉN, 27 JUL. 2020

VISTO:

El Expediente OE Nº 1099-M-2020 y la solicitud Nº 56695 – Serie D, originada por la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, mediante la cual se solicita la adquisición de pinturas y afines y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud mencionada en el Visto, tiene por objeto adquirir pinturas y afines con el fin de realizar tareas de demarcación de ochavas, sendas peatonales y cordones, pintado de semáforos, demarcación de reservas para discapacitados y estacionamiento exclusivo, preparación y colocación de carteles nomencladores y señales viales de la ciudad entre otras tareas que lleva a cabo en forma habitual el municipio;

Que tomaron debida intervención respecto del Pliego de Bases y Condiciones y del Proyecto de Decreto obrante a fs. 08/15, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 140-20 de fs. 18 y la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe Nº 45 DACCyDP/2020;

Que de acuerdo a lo observado por los órganos mencionados en el párrafo precedente, se realizaron las adecuaciones correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones y al Proyecto de Decreto, según se adjunta a fs. 22/32;

Que mediante Decreto Nº 0281 de fecha 26 de mayo de 2020, obrante a fs. 34/35, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 2/2020, facultando a la Subsecretaría de Hacienda a establecer fecha y hora de Apertura de Ofertas y Venta de Pliegos;

Que a través de Disposición Nº 173/2020 de fecha 28 de mayo de 2020 de fs. 48, emanada por la Subsecretaría de Hacienda, se estableció como fecha de venta de Pliegos para la Licitación Pública Nº 2/2020, desde el día 01 y hasta el día 12 de junio de 2020 y como fecha de apertura de ofertas el día 17 de Junio de 2020 a las 11:00 horas;

Que a fs. 62 consta certificación de la Dirección de Publicidad mediante la cual se informa que el llamado a Licitación Pública fue publicado en los diarios "Río Negro" y "LM Neuquén", los días 29 y 30 de mayo de 2020 y en el Boletín Oficial Provincial el día 05 de junio de 2020;

Que se cursaron invitaciones a ocho firmas del rubro, de las cuales adquirieron el Pliego CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I., EL VORTICE S.A.S., y ADAMO MARIANO-ADAMO ALBERTO LUIS S.A.;

Que a fs. 63, obra el Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que a fs. 205/206 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Subsecretario de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, en calidad de asesor técnico y representante del área solicitante, adjudicar la presente licitación y desestimar a la firma ADAMO MARIANO-ADAMO ALBERTO LUIS S.A., por no cumplir con las cláusulas 5.4 y 12.1 a) del Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 47º del Decreto 425/14, la Dirección General de Auditoría Interna realiza el control concomitante de la presente Compulsión mediante Informe Nº 124 DACCyDP/2020 a fs. 210/212, ratifica lo actuado por la Comisión de Preadjudicación no realizando observaciones en lo que respecta a las tareas generales de control, en tanto que respecto de las tareas particulares de control concomitante realizadas sobre la firma EL VORTICE S.A.S., verifica a fs. 178 la presentación de un cheque de pago diferido con vigencia a la



fecha de aperturas de ofertas y certificado por el BPN a fs. 179 de los cuales correspondería adjuntar Informe de la Tesorería Municipal que certifique el depósito del mismo, ello a fin de constatar la plena vigencia de la garantía presentada, máxime que la misma sería además garantía de adjudicación, además atento a que la firma antes mencionada posee domicilio fiscal en Neuquén capital (Constancia de Inscripción de AFIP fs. 176 y Rentas fs. 177), recomienda solicitar el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente;

Que a fs. 208/209 luce Nota de la División Licitaciones, en la cual se remite Cheque Serie H N° 82238218 c/ BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN- Suc. BANCA DE EMPRESAS Juan B. Justo 65 (8300) Neuquén- Neuquén, a la orden de la Municipalidad de Neuquén, por la suma de pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Setecientos Treinta y Nueve (\$ 237.739,00), como garantía de mantenimiento de Oferta y de Adjudicación de la firma EL VORTICE S.A.S., el cuál fue recepcionado por la Dirección General de Administración Financiera y a fs. 214/215, Nota s/N° en la cual la mencionada Dirección, certifica que el cheque fue depositado. Asimismo, a fs. 213 se incorpora de la EL VORTICE S.A.S, el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal N° 20042/2020, válido hasta el 10/01/2021;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

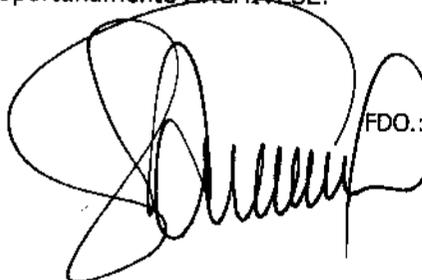
Artículo 1º) DESESTIMAR en la Licitación Pública N° 2/2020 tramitada para la adquisición de ----- pinturas y afines solicitados por la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, contando con la autorización de los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda, a la firma DAMO ALBERTO- ADAMO MARIANO S.H., por no cumplir con la cláusula N° 5.4, y 12.1 a) (falta de documento como garantía de mantenimiento de oferta) del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 205, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe N° 124 DACCyDP/2020 a fs. 210/212 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) ADJUDICAR en la Licitación Pública N° 2/2020 tramitada para la adquisición de ----- pinturas y afines solicitados por la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, contando con la autorización de los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda, a la firma EL VÓRTICE S.A.S., en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, Oferta Básica, por Menor Precio, por el importe total de \$ 2.377.390,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Trescientos Noventa), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 206, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe N° 124 DACCyDP/2020 a fs. 210/212 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el ----- gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e ----- Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA


FDO.: MORÁN SASTURAIN
SILVESTRINI

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2295
Fecha ...10... / ...08... / 2020.